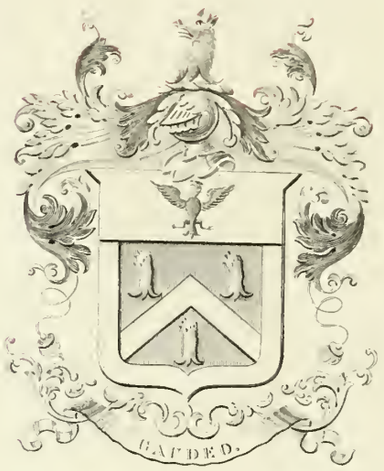

John Carter Brown
Library
Brown University

68-334-525

BANDO.

DON MARTIN RODRIGUEZ BRIGADIER de los ejercitos de la Patria, Gobernador y Capitan General interino de esta Provincia &c.

Contrahido muy particularmente al prilegiado objeto de promover con actividadad los medios mas oportunos de segurar la inmunidad de esta Provincia, y con ella el bien general y particular de sus habitantes, conformando toda deliberacion en tan importante materia con la actual situacion política del pais, he creido sobre todo necesario y urgente tender al aumento de las fuerzas que deben integrar los cuerpos de linea de esta capital, á cuyo fin se han tomado y continúan dictandose cuantas providencias estan al alcance de la superioridad: mas ofreciendose el inconveniente de allarse en considerable baja el Batallon 2.° de Cazadores por las pérdidas que ha experimentado en las repetidas funciones de guerra en que constantemente se ha distinguido, he tenido por conveniente, esperanzado en la generosidad y firme adhesion de los dignos habitantes de la Provincia al mejor servicio de ella, acordar con esta fecha lo siguiente:

Todo amo que quiera vender al Estado alguno ó mas esclavos para servicio de las armas, podrá presentarlo con las respectivas escrituras de propiedad en esta Fortaleza dentro de los dias 19 20 y 21 del corriente mes desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde al Comisario general de guerra D. Victorino de la Fuente, á fin de que este, reconocido que sea el esclavo ó esclavos por el facultativo, que comisionará al efecto el Instituto Médico Militar, le entregue, si resultáre aquel util, el correspondiente voleto contra la Tesoriía de la Provincia, por cuyo conducto, previa constancia que en dicho documento pondrá el Coronel Comandante del expresado Batallon de Cazadores del recibo del esclavo, para cuya operacion deberá aquel Gefe asociarse con el referido Comisario en el destino indicado, se satisfará al amo el valor de los que enagenare á razon de 220 pesos por cada uno, pagaderos, 100 á dinero efectivo en el término de un mes, contado desde la publicacion de este decreto, y los 120 restantes en papel moneda dentro del mismo plazo.

Publiquese por bando, circulese á quienes corresponde é imprimase.——Buenos-Aires 16 de Octubre de 1820.

MARTIN RODRIGUEZ.

MARCOS BALCARCE.
SECRETARIO.

IMPRENTA DE EXPOSITOS.

68-334-526

B81
A692c
v.3
1-512E
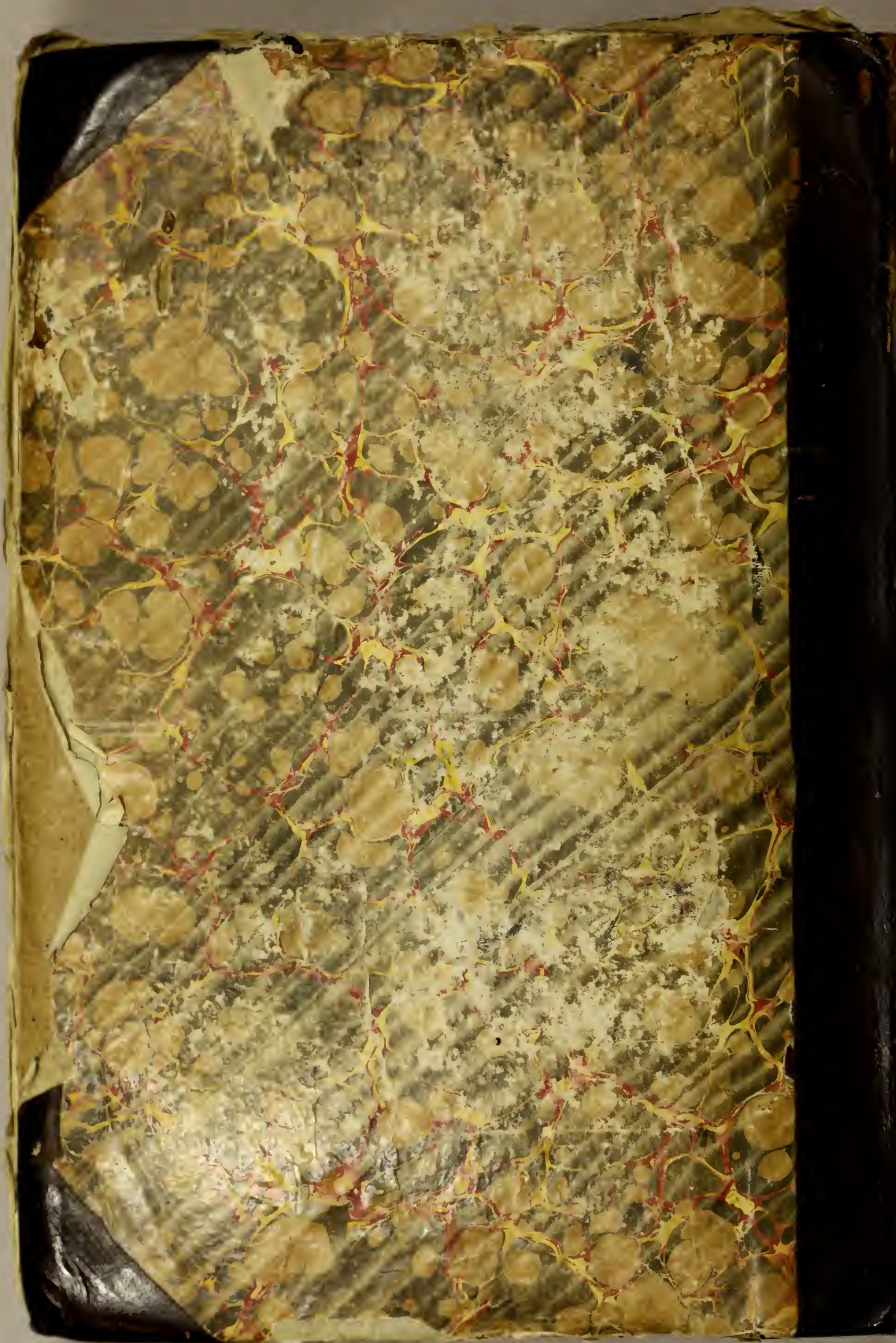
BBI
-A692c
v.3